



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México PROCINECDMX, invita a participar en la convocatoria:

“APOYO A INVESTIGACIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 24 de marzo del 2022, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de promover la investigación sobre los procesos sociales y culturales que se generan alrededor de la producción y la exhibición de cine mexicano, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, invita a investigadores sociales que radican en la Ciudad de México a participar en la convocatoria de **“Apoyo a investigaciones que impulsen el desarrollo de la cinematografía mexicana en la Ciudad de México 2022”**, con la temática **“Reconfiguración de la distribución y consumo cinematográfico en la Ciudad de México a partir de la pandemia provocada por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2).**

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Son sujetos de participación las y los profesionales del medio académico y audiovisual (personas físicas) de Universidades de la Ciudad de México, que cuenten con experiencia comprobada en la investigación cualitativa y cuantitativa en temas de audiencias y exhibición de cine.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Los sujetos de participación, líderes del equipo de investigación, deben estar adscritos como maestros y/o investigadores a alguna casa de estudios universitarios.

En el caso de no estar adscrito a ninguna casa de estudio, deberá presentar dos cartas de recomendación emitidas por investigadores especialistas en el tema, que avale la capacidad del coordinador de la investigación que aplica para esta convocatoria.

3. La investigación se deberá realizar en la Ciudad de México.
4. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que se deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
5. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física *titular de los derechos patrimoniales de la investigación, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
6. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
7. No podrán participar:
 1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
 2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotores Culturales Ciudad de México 2022".
8. Con el propósito de formar a nuevos cuadros profesionales, el equipo de investigación deberá considerar incorporar al menos a tres jóvenes ayudantes de investigación con percepción de honorarios dentro del proyecto.
9. No podrán participar quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2021 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.

II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

El *titular de los derechos patrimoniales deberá entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:



1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma¹, En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con antigüedad no mayor a 3 meses².
3. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de cédula profesional.
5. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
6. Currículum vitae.
7. Registro ante INDAUTOR del anteproyecto de investigación.
8. Comprobante o constancia de estar adscrito a una Institución Universitaria o dos cartas de recomendación.
9. La propuesta de la investigación debe incluir:
 - a. Fase exploratoria.
 - b. Objeto de estudio (problemática de la investigación y diagnóstico).
 - c. Objetivos del estudio.
 - d. Planteamiento teórico metodológico.
 - e. Universo de la investigación.
 - f. Hipótesis.
 - g. Metodología y técnicas de investigación.
 - h. Lógica de investigación (índice tentativo).
 - i. Cronograma de trabajo.
 - j. Presupuesto desglosado de la investigación (que incluya concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. **Anexo 1**, listado de gastos permitidos y no permitidos.

1



- k. Bibliografía.
10. Equipo de investigación (ficha por cada uno de los integrantes):
- Nombre completo.
 - Función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.
 - Semblanza profesional (con información de contacto: correo electrónico y teléfono).
 - Copia de Identificación vigente con fotografía y firma. Ambos lados una hoja.
 - Copia de Cédula Profesional o constancia de estudios con el 100% de créditos.
 - Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses ².
 - Curriculum Vitae.
- h. Carta compromiso (con nombre, firma y fecha) de aceptación del profesional de formar parte del equipo de investigación para la presente convocatoria.
11. Equipo de ayudantes de investigación (ficha por cada uno de los integrantes):
- Nombre completo.
 - Función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.
 - Semblanza profesional (con información de contacto: correo electrónico y teléfono).
 - Copia de Identificación vigente con fotografía y firma. Ambos lados en una hoja.
 - Copia de Constancia de estudios con el 80 % de créditos.
 - Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses ².
 - Curriculum Vitae.
 - Carta compromiso (con nombre, firma y fecha) de aceptación del profesional de formar parte del equipo de investigación para la presente convocatoria.
12. Constancia de conclusión del Fideicomiso PROCINECDMX. En caso de que el *titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo de Fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar la constancia.
13. El Titular de los Derechos Patrimoniales, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria.
- Anexo 2.**

III. PROCESO DE REGISTRO

- Previo a la inscripción del proyecto, deberá leerse cuidadosamente las bases de participación.
- El registro lo podrá realizar a partir del viernes 28 de enero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF.



- Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a devolver los documentos que no se entreguen como se especifican
 4. Recibida la información completa, se revisará con base a lo especificado en la presente convocatoria.
 5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, quedando cerrado a los participantes cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de la documentación.
 6. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no tenga la inscripción del proyecto y estar al pendiente de cualquier observación para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.
 7. La inscripción la realizará la persona física *titular de los derechos patrimoniales de la investigación, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

IV. APOYOS

1. El monto del apoyo para los profesionales seleccionados será de hasta **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, considerando el IVA y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta el **jueves 24 de marzo del 2022, a las 15:00 hrs.**
2. No se acepta la participación de personas morales.
3. El investigador puede presentar sólo un proyecto de investigación para esta convocatoria y no puede formar parte de otro equipo de investigación que se postule a la misma.
4. La investigación presentada no deberá ser parte de otra investigación de tesis para obtención de grado, y el equipo de investigación, así como su representante no podrán participar si cuentan con apoyos federales o estatales para la investigación.
5. El equipo de investigación debe estar conformado por un mínimo de 4 profesionales y un máximo de 6, y todos deben contar con título universitario o ser pasante con el 100 % de los créditos, en el caso de los ayudantes un máximo de 3 con el 80 % de los créditos.
6. Si el apoyo otorgado por el Jurado es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto diez hábiles después de la publicación de resultados, y previo a la firma del convenio entre *titular de los derechos patrimoniales de la investigación y el Fideicomiso PROCINECDMX.
7. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el **sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
8. La investigación debe ser realizada en la Ciudad de México.
9. Los investigadores se harán responsables de la producción y entrega de los materiales finales de la investigación al Fideicomiso PROCINECDMX, **12 meses** después de la entrega del apoyo al *titular de los derechos patrimoniales.
10. El **sujeto de apoyo deberá presentar y acreditar ante el Fideicomiso PROCINECDMX los avances trimestral y final de la investigación, conforme al cronograma presentado.
11. El **sujeto de apoyo suscribirá con el Fideicomiso PROCINECDMX, un contrato de cesión de derechos patrimoniales para que de forma exclusiva reproduzca,



publique, edite, fije y comunique públicamente en cualquier forma o medio, los resultados de la investigación.

- 12.** El **sujeto de apoyo que sea seleccionado tendrán que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.

Es responsabilidad del **sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.

- 13.** La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de las investigaciones seleccionadas el cual será suscrito por el titular de los derechos patrimoniales, en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones.
- 14.** Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren con el titular de los derechos patrimoniales de las investigaciones.
- 15.** El Fideicomiso PROCINECDMX será el responsable de publicar los resultados de las investigaciones en el soporte que considere para su difusión.
- 16.** El resultado de la investigación deberá ser presentado por los profesionales beneficiados ante un foro propuesto por Fideicomiso PROCINECDMX.

- 17.** El titular del proyecto seleccionado debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.

- 18.** El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX, debe ser acorde con los conceptos en que puede utilizarse el recurso conforme con el Anexo 1 o gastos permitidos de esta convocatoria. No se cubrirá ningún gasto previo a la fecha de la transferencia bancaria.

- 19.** Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2022 a nombre del **sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.

- 20.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa la descalificación automática.



21. Los ****sujetos de apoyo de los proyectos seleccionados**, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
22. No podrán participar quienes hayan recibido algún apoyo de la convocatoria de investigación, en 2021.
23. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de investigación y en una sola categoría de las convocatorias 2022.
24. En caso de resultar apoyado deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el Fideicomiso PROCINECDMX.
25. El ****sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso PROCINECDMX**. No podrán participar en las convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX.
26. Si el ****sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega de la investigación** deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
27. Es absoluta responsabilidad del ****sujeto de apoyo**, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
28. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el ****sujeto de apoyo**, no se aceptarán terceros para la comunicación.
29. La investigación quedará registrada con el nombre que se indique en el registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del proyecto.
30. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.
31. Los ****sujetos de apoyo** deberán entregar:
 1. La investigación deberá ser entregado de manera física y en archivo digital. En el primer caso, diez juegos impresos y encuadernados con pasta dura. En el archivo digital deberá ser entregado en formato Word y PDF, este último con calidad para impresión, así como también una presentación en PDF y Power Point que resuma la investigación, las conclusiones y las propuestas. Todos los materiales deberán contar con la leyenda "Investigación apoyada por el



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fideicomiso para la Promoción y el Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México PROCINECDMX” acompañada de los logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso PROCINECDMX.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Jurado estará conformado por tres especialistas del medio, con una comprobada trayectoria profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. La resolución del Jurado es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los proyectos no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado.
4. Los proyectos seleccionados se harán públicos en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. Los nombres de los profesionales y proyectos de investigación seleccionados apoyados se publicarán en las páginas web de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la deliberación del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

VII. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: **“Investigación 2022”**

VIII. SEGUIMIENTO

A lo largo del periodo de realización del proyecto de investigación (12 meses) deberán presentar dos reportes el primero a los cuatro meses y el segundo a los ocho meses y una carpeta final:

Reporte cuatro meses: al cumplirse los 4 meses de haber recibido el recurso, deberá entregar estatus del proyecto, porcentaje de avance e informe parcial financiero.



Reporte ocho meses: al cumplirse los 8 meses de haber recibido el recurso, deberá entregar estatus del proyecto, porcentaje de avance y comprobación de gastos del año en el que recibió el apoyo. No se aceptarán facturas del año 2023.

Carpeta final: al cumplirse los 12 meses de haber recibido el recurso, deberá entregar la carpeta final del proyecto, que incluya el reporte final.

XIX. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las Bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

*Titular de los derechos patrimoniales. Será el autor del proyecto o el adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.

**Sujeto de apoyo. Se le denominará al *titular de los derechos patrimoniales que haya sido seleccionado por un jurado en cualquiera de las convocatorias para recibir el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del *titular de los derechos patrimoniales.

² Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet del *titular de los derechos patrimoniales.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 21 de enero del 2022.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.